

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se le informa señora Juez que, consultado el portal del banco agrario, se constata consignación de depósito judicial dentro del asunto, así:



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.637.860-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31325442

Nombre

ZULIANI GARCIA HENAO

Número de Títulos

1

| Número del Título | Documento Demandado | Nombre                 | Estado            | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor         |
|-------------------|---------------------|------------------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 456030302773844   | 94410803            | EVERLAN CAMPO AVENDANO | IMPRESO ENTREGADO | 04/05/2022         | NO APLICA     | \$ 490.800.00 |
| Total Valor       |                     |                        |                   |                    |               | \$ 490.800.00 |

Sírvase proveer.

Firma, 17 de mayo de 2022

ANDREA POSADA LOPEZ  
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, Valle dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

|                  |                              |
|------------------|------------------------------|
| Auto:            | 1097                         |
| Radicado:        | 76001311001220220008800      |
| Proceso:         | EJECUTIVO DE ALIMENTOS       |
| Demandante:      | ZULIANI GARCIA HENAO         |
| Demandado:       | EVERLAN CAMPO AVENTANO       |
| Tema y Subtemas: | AGREGA Y REQUEIRE DEMANDANTE |

La parte actora allega constancia de envío de notificación personal al demandado conforme Art. 291 del C.G.P, a través de la empresa Servientrega debidamente cotejada, sin embargo, al revisar no se constata que se le haya indicado en debida forma que, se le concede el termino de cinco (05) días para proceder con el pago o diez (10) para proponer excepciones de mérito que considere pertinentes, al igual que el termino (05 días) para comparecer al Despacho, Palacio de Justicia piso 8 en horario de 8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm, o a través del correo electrónico institucional e informárselo [j12fccali@ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@ramajudicial.gov.co), acompañando con la demanda y anexos y el auto que ordenó librar mandamiento de pago, ante lo cual se le REQUIERE a la parte actora de conformidad con la normatividad precitada, para que proceda a realizar nuevamente las diligencias de notificación al demandado, indicándole las correspondientes advertencias y allegue la constancia cotejada.

De otro lado, SE AGREGA al plenario, la constancia de envío con cotejo de lectura del mensaje del oficio que comunica la medida de embargo al correo [talentohumano@repuestoscali.com](mailto:talentohumano@repuestoscali.com) , para que obre y conste dentro del asunto, la cual como lo indica constancia secretarial que antecede, ya fue acatada por el pagador REPUESTOS CALI SAS, así como las respuestas de Transunion y Fenalco, informando el acatamiento de la medida para que obre y conste, dentro del asunto.

Finalmente, teniendo en cuenta la constancia secretarial, se le ADVIERTE a la parte actora que los depósitos judiciales a disposición de esta Instancia, no podrán ser generados, ni autorizados sin que antes se haya dado cumplimiento a lo que antecede, referente a la notificación personal del demandado para que este a su vez, pueda ejercer su derecho de defensa o se ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

(3)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806c4b6cff8ae85953df54b76f282256a10ecbc554db0d6f67693fa391a38158**

Documento generado en 18/05/2022 07:37:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**